

RESOLUCION N°.....402

JOSE C. PAZ, 09 SEP 2019

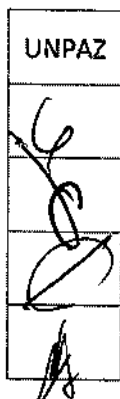
VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 510/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de mantenimiento de los espacios verdes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite la cobertura del servicio que se pretenden contratar.



Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el pliego de condiciones particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E, que regirán la presente contratación.

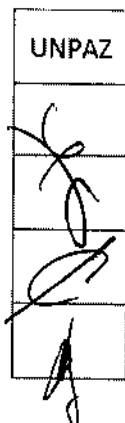
Que, asimismo, la presente contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63/2016, y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos que se rijan por el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a establecer la fecha, horario y lugar de presentación y apertura de las ofertas.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Decreto N° 1030/2016.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas



modificadorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 04/2019.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

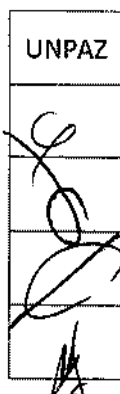
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 04/2019, encuadrada dentro de lo establecido en los artículos 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001, y 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificadorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de



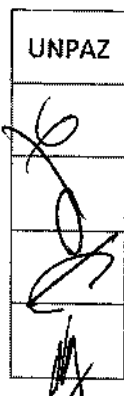
un servicio de mantenimiento de los espacios verdes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

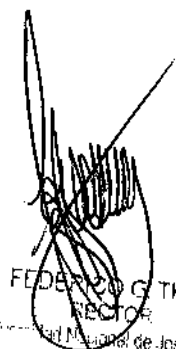
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a establecer la fecha, horario y lugar de presentación de las ofertas y de su apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) – Partidas 3.3.1.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.




FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

402 —

RESOLUCION N°.....

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 4/2019

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP : 510/2019

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de mantenimiento de los espacios verdes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Rubro: Servicios básicos

Lugar de entrega único: Dirección de Intendencia y Servicios Generales (Leandro N. Alem 4731 2° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	a las hs.
Fecha de finalización:			

REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación de Servicio para el mantenimiento de Espacios Verdes de la UNPAZ	MES	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto Reglamentario N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 -E/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. N° 1030/2016), y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de mantenimiento de los espacios verdes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INICIO DE LA PRESTACIÓN

La contratación del servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra. La contratación podrá prorrogarse por un período igual y en las mismas condiciones, al vencimiento del plazo contractual.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlás, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 6: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

-Precio total del renglón, en números.

-Cantidades ofrecidas.

-Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto.

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3. Constancia de Inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Características y especificaciones técnicas del servicio ofrecido mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la recepción definitiva del servicio ofrecido. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.

9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.

10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.

11. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 11 del presente Pliego.

12. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego Único de Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

UNPAZ

13. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

14. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D y E forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C y D conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes de la hora y el día fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

ARTÍCULO 8: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES Y DEUDA CON AFIP

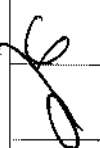
Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o posean deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o la COMISIÓN EVALUADORA a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de CINCO (5) días hábiles.

ARTÍCULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conf. artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales periodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del

UNPAZ


plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 10: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciárselo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 11: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la orden de compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000). Asimismo, quedarán exceptuados de presentar garantías los procedimientos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 12: CLASES DE GARANTÍAS

En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse mediante las formas y condiciones respectivas establecidas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 13: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60)

días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 14: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad del servicio propuesto, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conf. artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación total se hará por renglón cotizado.

Los servicios que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

ARTÍCULO 16: DESCUENTOS

Los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 17: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

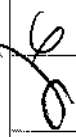
La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 18: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse ante la unidad requirente o remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la

UNPAZ


factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.
 Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.
 La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/10, en caso de corresponder.
 Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 19: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir del inicio de la prestación del servicio, que se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 20: RESPONSABILIDAD y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será obligación del adjudicatario, exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes previsionales, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNPAZ y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, quedando sobreentendido que el mismo no tiene ningún tipo de relación de dependencia con la UNPAZ, y se obliga, previa verificación de culpabilidad, a reparar los daños y perjuicios que se originen por culpa, negligencia, actos u omisiones, delitos o cuasidelitos, propios de las personas bajo su dependencia, o de las que se valga para la prestación de los servicios en la presente contratación, o los que son antecedentes o consecuencias de los mismos, en los bienes o cosas del patrimonio.

El personal estará a cargo de la empresa contratista, serán dirigidos por un Responsable de Servicio, que a su vez recibirá órdenes, instrucciones y aprobación del personal de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES. El Responsable del Servicio tendrá a su cargo la coordinación del servicio y deberá acudir de forma inmediata ante el requerimiento del personal de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES o de autoridades superiores.

Al momento del inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá contar la

UNPAZ


documentación referente a la ART de sus empleados y la acreditación de los aportes previsionales correspondientes, quedando facultada esta UNIVERSIDAD a solicitar ello de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que el servicio haya sido prestado de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que el servicio haya sido prestado de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan

para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

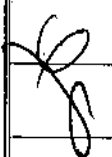
ARTÍCULO 23: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ


ANEXO A**DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

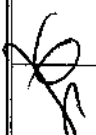
TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

UNPAZ


ANEXO C**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que **NO - SÍ** se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto de Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación que se trata:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuatro grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

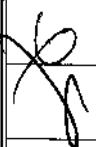
ANEXO D
FORMULARIO DE OFERTA
LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 4/2019
EXPTE. UNPAZ N° 510/2019

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
Único	12	Meses	Servicio de mantenimiento de los espacios verdes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.		

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


FIRMA:
ACLARACIÓN:
(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO E**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento de los espacios verdes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INICIO DE LA PRESTACIÓN: La contratación del servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra. La contratación podrá prorrogarse por un período igual y en las mismas condiciones, al vencimiento del plazo contractual.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá prestarse en los espacios verdes de la UNIVERSIDAD, que abarcan las sedes de los domicilios de Leandro N. Alem 4731, Leandro N Alem 4931 y la denominada "Plaza Ferroviaria", todos ellos de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Se adjuntan como APÉNDICE los planos Nros. 1 y 2 correspondientes a los lugares de prestación.

ARTICULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío, y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

UNPAZ


REGLÓN UNICO:

DESCRIPCIÓN: Servicio de mantenimiento de los espacios verdes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

CANTIDAD: DOCE (12) meses

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. TAREAS GENERALES DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES

I. Control de malezas no deseadas

Se realizará mediante la utilización de productos químicos sistémicos o mecánicos, en todos los sectores en los que resulte necesario (senderos, estacionamiento, alambrado perimetral, ciclistas, etc.). La utilización de herbicidas será utilizada con las dosis autorizadas, para no dañar el medio ambiente. Su manipulación se realizará con protección adecuada (máscara y guantes).

II. Tareas generales

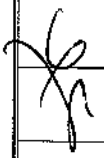
Se deberá mantener prolijos y retirar todos los elementos tales como enredaderas, cañas, arbustos o pastizales, que impidan una libre visión de todo el predio, del perímetro alambrado, de sus edificios y sus exteriores desde cualquier punto.

El mantenimiento incluye también a todo cerco vivo (alambrado o medianero que incluyan cañas, grata egus o ligustrino) y las veredas exteriores del predio, procurando el cuidado de sus árboles y caminos.

En las paredes perimetrales o medianeras que posean especies con ramas, se deberá recortar y mantener en forma pareja un plano vertical en el recorrido de estos cercos.

III. Recolección de residuos

El contratista deberá mantener las áreas verdes y veredas exteriores en perfecto estado y libre de hojas, residuos piedras o cascotes. Se recolectará inmediatamente todo el material verde y residuo posterior a las labores. Se deberá despejar todos los senderos, caminos y accesos con sopladoras. Los residuos se deberán colocar en bolsas, retirarlas una vez terminadas las tareas y ubicarlas en los cestos exteriores. Las ramas deberán ser trozadas y depositadas en el lugar a definir por la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES y luego deberán ser retiradas a un lugar de disposición final a cargo del contratista.

UNPAZ


2. TAREAS ESPECÍFICAS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES

2.1. SEDE LEANDRO N. ALEM 4731

I. Superficie

La superficie total a mantener es de aproximadamente NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (988) m² de área verde y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (2419) m² exteriores.

II. Corte de césped

La periodicidad de los cortes de césped deberá respetar los siguientes términos:

-Primavera/verano (de octubre a marzo): se deberá realizar un mínimo de UN (1) corte semanal.

-Otoño/invierno (de abril a septiembre): se deberá realizar un mínimo de DOS (2) cortes semanales.

El corte de césped deberá ser efectuado por operarios capacitados con máquinas a explosión que se deberán trasladar hasta el predio de la universidad, sin costo adicional alguno para la UNPAZ.

La altura del césped nunca deberá supera los CINCO (5) centímetros. A fines de marzo y principios de abril, la carpeta de gramilla existente se deberá bajar a DOS (2) centímetros, para que se pueda resembrar las semillas de césped de invierno

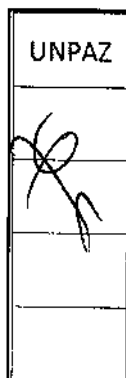
El contratista deberá proveer las semillas y realizar la resiembra con máquina, para garantizar el crecimiento de césped en el invierno.

En primavera (septiembre/octubre) se deberá realizar una fumigación de hoja ancha, para controlar las malezas no deseadas.

Se deberán retirar los papeles u objetos sobre el césped antes de iniciar el corte. Luego de cortar el césped, tendrá que ser recolectado todos los desechos orgánicos en bolsas que serán provistas por el contratista.

III. Poda y mantenimiento de plantas y árboles

Se realizará la poda de formación correspondiente para cada especie, arbustos y árbol existente o que en un futuro se plante. En el caso de árboles, las ramas no podrán estar por debajo de los DOS COMA CINCO (2,5) metros.



En relación al control de plagas y enfermedades, se las deberá identificar y realizar su correspondiente tratamiento.

A los efectos de realizar la fertilización de árboles y arbustos, se deberá programar la fertilización, para poder aportar los macro y micro nutrientes que requiera cada especie todo el año.

Se deberá carpir el sustrato de canteros y ollas de árboles y arbustos para el correcto y prolijo mantenimiento del área.

También formará parte de este mantenimiento el suelo, árboles y/o vegetación que esté ubicada en la manzana del predio, delante de la línea municipal.

El contratista será responsable del estado de la parquización y plantas existentes y futuras. Las plantas perdidas por causa del contratista serán repuestas por su cuenta dentro de los CINCO (5) días hábiles, como máximo, de acuerdo al criterio de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

El contratista tiene que considerar que se encuentra en un área pública y deberá tener toda la precaución necesaria para no dañar a terceros, en cuyo caso, será el único responsable.

2.2. SEDE "PLAZA FERROVIARIA"

I. Superficie

La superficie total a mantener es de aproximadamente DOS MIL UN (2001) m² de área verde.

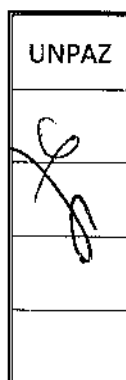
II. Corte de césped

La periodicidad de los cortes de césped deberá respetar los siguientes términos:

-Primavera/verano (de octubre a marzo): se deberá realizar un mínimo de CUATRO (4) cortes mensuales.

-Otoño/invierno (de abril a septiembre): se deberá realizar un mínimo de DOS (2) cortes mensuales.

Se deberán retirar los papeles u objetos sobre el césped antes de iniciar el corte. Luego de cortar el césped, tendrá que ser recolectado todos los desechos orgánicos en bolsas que serán provistas por el contratista.



La DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES tendrá la facultad de ampliar la periodicidad de los cortes y trabajos de mantenimiento de los espacios verdes a fin de garantizar su correcta preservación, en un total acuerdo con el adjudicatario.

III. *Poda y mantenimiento de plantas y árboles*

Se realizará la poda de formación correspondiente para cada especie, arbustos y árbol existente o que en un futuro se plante. En el caso de árboles, las ramas no podrán estar por debajo de los DOS COMA CINCO (2,5) metros.

Se deberá carpitar, cuando sea necesario, todas las plantas y árboles para el correcto y prolijo mantenimiento del área.

También formará parte de este mantenimiento el suelo, árboles y/o vegetación que esté ubicada en la manzana del predio, delante de la línea municipal.

El contratista será responsable del estado de la parquización y plantas existentes y futuras. Las plantas perdidas por causa del contratista serán repuestas por su cuenta dentro de los CINCO (5) días hábiles, como máximo, de acuerdo al criterio de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

El contratista tiene que considerar que se encuentra en un área pública y deberá tener toda la precaución necesaria para no dañar a terceros, en cuyo caso, será el único responsable.

2.3. SEDE LEANDRO N. ALEM 4931

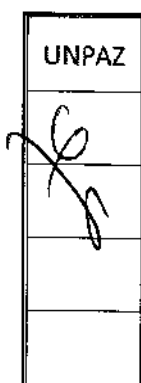
I. *Superficie*

La superficie total a mantener es de aproximadamente TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (3264) m².

II. *Corte de césped:*

La periodicidad de los cortes debe ser como mínimo semanal.

Se deberán retirar los papeles u objetos sobre el césped antes de iniciar el corte. Luego de cortar el césped, tendrá que ser recolectado todos los desechos orgánicos en bolsas que serán provistas por el contratista.



Al ser un espacio verde que se utiliza para distintas prácticas deportivas, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE podrá solicitar, a través de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, distintos estados del césped, según la práctica que se realice.

III. Poda y mantenimiento de plantas y árboles:

Se realizará la poda de formación correspondiente para cada especie, arbustos y árbol existente o que en un futuro se plante. En el caso de árboles, las ramas no podrán estar por debajo de los DOS COMA CINCO (2,5) metros.

Se deberá carpir, cuando sea necesario, todas las plantas y árboles para el correcto y prolijo mantenimiento del área.

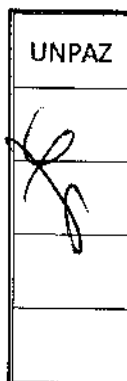
También formará parte de este mantenimiento el suelo, árboles y/o vegetación que esté ubicada en la manzana del predio, delante de la línea municipal.

El contratista será responsable del estado de la parquización y plantas existentes y futuras. Las plantas perdidas por causa del contratista serán repuestas por su cuenta dentro de los CINCO (5) días hábiles, como máximo, de acuerdo al criterio de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

El contratista tiene que considerar que se encuentra en un área pública y deberá tener toda la precaución necesaria para no dañar a terceros, en cuyo caso, será el único responsable.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- I. El contratista deberá contar con todos los elementos de seguridad según consta en la Ley de Seguridad e Higiene. Asimismo, deberá presentar un plan de seguridad e higiene certificado por un profesional (Lic. En Seguridad e Higiene matriculado), dentro de los DIEZ (10) días corridos de notificada la Orden de Compra.
- II. El contratista deberá presentar mensualmente la documentación laboral correspondiente al personal que realizará las tareas contratadas mensualmente al momento de presentar las facturas, constituyendo un requisito esencial para el pago (conf. art. 7° del presente pliego). La UNIVERSIDAD, a través de la



DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, se reserva el derecho de requerir el reemplazo del personal al servicio.

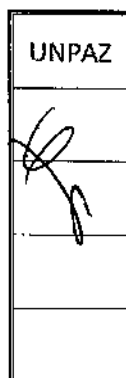
- III. El contratista proveerá las maquinas, insumos, combustible, implementos, herramientas y cualquier otro elemento para la realización de los trabajos.
- IV. El contratista deberá, también, proveer los agroquímicos y semillas que se requieran. Los productos y semillas utilizados deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, dependiente del SENASA.
- V. El contratista deberá coordinar los horarios de trabajo junto con la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, a los efectos de no generar inconvenientes a las actividades de la UNIVERSIDAD.
- VI. Una vez finalizada las tareas, el encargado de la empresa contratista deberá recorrer el predio con una autoridad de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES para que se preste la conformidad del servicio.

Código SIBYS: 339-05299-0001

ARTÍCULO 5º.- PLAN DE TRABAJO

Los oferentes deberán presentar, con su oferta, un plan de trabajo que contenga, como mínimo, los requisitos planteados en los puntos anteriores, especificando la cantidad del personal afectado para cada tarea.

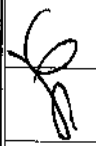
ARTÍCULO 6º VISITA AL LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: Los oferentes deberán realizar una visita de inspección al lugar donde deberá prestar el servicio, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta. La visita reviste el carácter de obligatoria. Deberá realizarse como mínimo DOS (2) días hábiles antes de la presentación de la oferta, y deberá coordinarse telefónicamente con la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, al 02320- 333853, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00. Se extenderá un certificado de visita que el oferente deberá presentar junto con la oferta.



ARTÍCULO 7°.- FACTURACIÓN: La facturación será mensual y deberá corresponder el servicio prestado en el período correspondiente, conforme lo certificado por el área requirente.

Al finalizar cada mes, el Contratista deberá emitir una factura B o C y deberá ser acompañada por la siguiente documentación:

- a) Copia de los recibos de sueldo de los empleados, correspondientes al mes de la factura que presenta,
- b) Certificado de cobertura con nómina de ART.
- c) Certificado de cobertura de seguro de vida con nómina.
- d) Seguro de Responsabilidad Civil.
- e) Certificado F931, DDJJ y VEP de Pago, correspondientes al mes de factura que presenta.

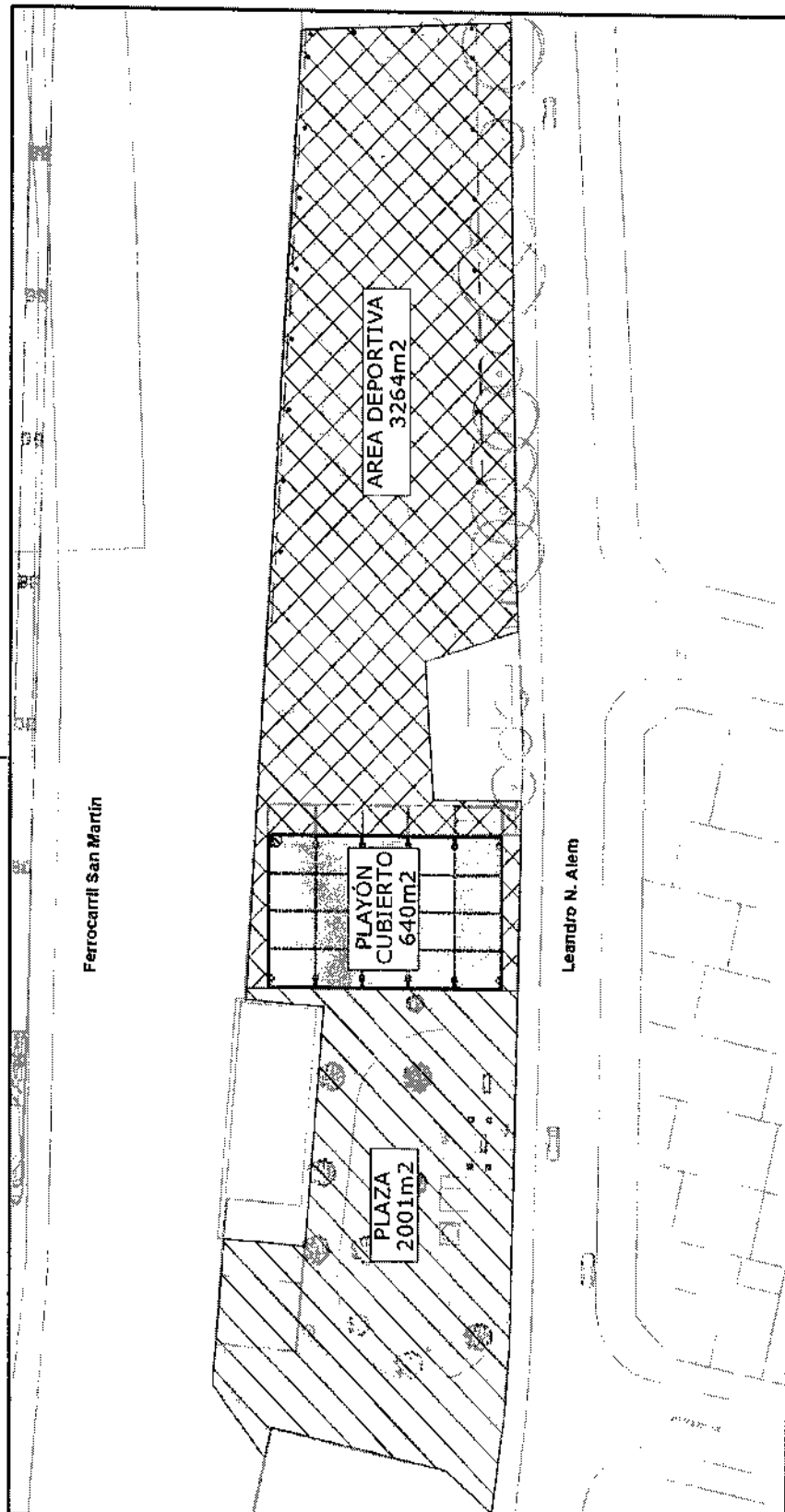
UNPAZ


ARTÍCULO 8°.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán.

SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	C. N°
UNPAZ	SUPERFICIES	PLANTA GENERAL 4731 - AULARIO	S/E	27/05/19	S 01

Archivo CAD: 190527 SUP TERRENOS UNPAZ.dwg

UNPAZ			
-------	--	--	--



UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	C. N°
	UNPAZ	SUPERFICIES	PLANTA GENERAL PLAZA-AREA VERDE	S/E	27/05/19	S 02

Archivo CAD: 190527 SUP. TERRENOS UNPAZ.dwg